



**OFICIO N° 04068-2019-DHR**  
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NUMERO  
DE OFICIO

**EXPEDIENTE N°**  
**97267-2012-SI**

San José, miércoles 3 de abril de 2019

Para: Lic. Renato Alvarado Rivera  
Ministro de Agricultura y  
Ganadería  
Correo electrónico:  
[despachoministro@mag.go.cr](mailto:despachoministro@mag.go.cr)  
Número de Fax:  
2232-2103/ 2220-4346

Lic. Steven Núñez Rímola  
Ministerio de Trabajo y  
Seguridad Social  
Número de Fax:  
2222-8085

Dr. Daniel Salas Peraza  
Ministro de Salud  
Número de Fax:  
2255-2594/ 2223-7411

Lic. Carlos Ml. Rodríguez  
Echandi  
Ministerio de Ambiente y  
Energía  
Correo electrónico:  
[ministrominae@minae.go.cr](mailto:ministrominae@minae.go.cr)

Lic. Elian Villegas Valverde  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Seguros  
Correo electrónico:  
[maribjimenez@ins-cr.com](mailto:maribjimenez@ins-cr.com)

De: Lic. Hernán Rojas Angulo  
Director Área Asuntos Laborales

Copia: Luis Ángel Serrano Estrada  
Número de Fax:  
2236-7420

## Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

---

En esta institución se tramita el expediente número 97267-2012-SI relacionado con una denuncia interpuesta por el señor Luis Ángel Serrano Estrada, con respecto a:

*“El suscrito, LUIS ÁNGEL SERRANO ESTRADA, Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública, (SITEPP), por este medio y con el ruego de que nos escuchen, manifiesto lo siguiente:*

*1.- Que nuestra organización cuenta con la afiliación de los trabajadores de las fincas de la empresa Del Monte en la localidad de Sixaola Limón donde el día 02 de marzo del corriente año, 24 trabajadores de las Fincas 1, 2 y 3 resultaron INTOXICADOS con un producto químico, llamado “FURADÁN” cuya aplicación por ser un producto fosforado, nematocida, fungicida, el cual causa grave daño a la salud de los trabajadores.*

*2.- El día lunes 05 de marzo en reunión programa con la empresa hicimos la denuncia a los representantes de la empresa quienes nos manifestaron que el producto se había aplicado siempre y que no era toxico lo cual no resulta viable ni cierto.*

*3.- Hecho sumamente grave es, que me pude enterar, que la Comisión de Salud Ocupacional de la empresa, giró órdenes al INS, Regional de limón alegando que ellos consideraban que NO había intoxicación para que los casos fueran archivados. Un grupo de trabajadores vinieron a San José, al INS, yo les pude acompañar y tuve la oportunidad de conversar con la Doctora Sonia Carmona quien me manifestó lo que estaba pasando y la gravedad de los hechos, igualmente me pude enterar que no era solamente las tres fincas de Del Monte las intoxicadas sino que había dieciséis fincas más, situación que enciende las alertas por cuanto tal parece, que dicho químico es nocivo para la salud, el cual además se aplica sin protección visual cuando es obligada esa protección.*

*4.- EFECTOS CAUSANTES: El citado “FURADAN “, produce efectos a la salud como, vomito, mareos, dolor de cabeza, dolor de cuerpo, etc., sin embargo, ese día los señores Juan Ramón Alpizar A y Eliecer Quirós Sáenz, miembros de la Comisión de Salud Ocupacional, representantes de la empresa, giraron instrucción para que los intoxicados se fueran para su casa alegando otras razones, sin embargo, los representantes del Sindicato procedieron a llevarlos a la Clínica del lugar donde los remitieron al INS, Limón que a su vez los remitió al INS San José donde se detectó la intoxicación ya que les hicieron una prueba de sangre los citaron de nuevo para el día 15 de marzo resultando que solo vinieron cinco trabajadores porque la empresa no les pagó pasajes ni viáticos, el INS se niega a pagarle también y el grupo de cinco, haciendo milagros, plata prestada se trasladó. Producto de este esfuerzo logramos detectar todo lo que está pasando.*

*5.- El día de hoy, 16 de marzo, me comuniqué con el Señor Gustavo Redondo vía telefónica para que me informara de la certeza o no de la existencia de una directriz de los Señores de la empresa Del Monte a través de la Comisión de Salud Ocupacional que opera en la zona para que los expedientes fueran archivados y después de hacer “supuestas consultas “ con sus superiores, según así me dijo, me llamó para comunicarme que no me podía ofrecer ninguna información, es decir, aquí lo que interesa es hacer dinero, no importa cómo, con el grave resultado de que el INS, está igualmente involucrado en este asunto, encubriendo a la empresa sin importar la salud de los trabajadores.*

*Así las cosas, considero absolutamente urgente la constitución de una Comisión investigadora, que esté compuesta por Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Defensoría de Los Habitantes, INS y nuestro Sindicato, que permita analizar, valor y resolver sobre esta situación, así como denunciar a los infractores que han permitido este abuso.”*

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante Informe Final con Recomendaciones, Oficio número 03632-2014-DHR-AL, notificado vía personal el día 21 de abril de 2014, recomendó:

***Al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Olman Segura Bonilla, a la Ministra de Salud, Sra. Daisy María Corrales Díaz, a la Ministra de Agricultura y Ganadería, Sra. Gloria Abraham Peralta y al Ministro de Ambiente y Energía, Sr. Rene Castro Salazar:***

*Valorar la posibilidad de firmar lo antes posible la propuesta del Decreto Ejecutivo que prohíbe el uso del Carbofurán, dado que es un plaguicida peligroso para la salud de los trabajadores que deben aplicarlo a pesar de que se utilicen las medias de seguridad para su aplicación.*

***Al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Olman Segura Bonilla, y a la Ministra de Salud, Sra. Daisy María Corrales Díaz:***

***Primera:*** *Ejercer las acciones administrativas necesarias para velar por el cumplimiento de la legislación protectora de los trabajadores que aplican agroquímicos, como el Reglamento sobre disposiciones para personas ocupacionalmente expuestas a plaguicidas, y el Reglamento de Salud Ocupacional en el Manejo y Uso de Agroquímicos. Para ello, es necesario que los Ministerios identifiquen las empresas que utilicen el insecticida CARBOFURAN y realicen inspecciones de oficio (de acuerdo a un cronograma de visitas) en las diversas fincas agropecuarias con el fin de constatar el cumplimiento de las normas.*

***Segunda:*** *Informar a la Defensoría sobre las acciones que se tomarán respecto a la anterior recomendación.*

***Al Instituto Nacional de Seguros:***

***Primera:*** *Poner en práctica un protocolo de atención de trabajadores afectados por el Uso de Agroquímicos que acudan al Instituto Nacional de Seguros, donde se establezca que previo al cierre de un evento y en aras de proteger la salud de los trabajadores, se realice una investigación de los hechos y se solicite toda clase de pruebas, detalles y pormenores del incidente ocurrido al patrono en aras del principio laboral pro-trabajador.*

***Segunda:*** *Valorar la posibilidad de revisar los casos de los trabajadores que recibieron atención médica del Instituto Nacional de Seguros, pues del Informe N° IT-DMSHO-AA-303-2012, que se realizó a solicitud de la Sra. Ministra de Salud, Dra. Daisy Corrales, ante la Junta Directiva del Consejo de Salud Ocupacional, se concluyó que los síntomas que refirieron los trabajadores que presentaron durante la aplicación del Furadán, están asociados a intoxicaciones con plaguicidas organofosforados y que de las epicrisis suministradas, los diferentes médicos que atendieron a los trabajadores establecieron una relación de causa–efecto.”*

La Defensoría de los Habitantes de la República en el trámite de este expediente en la fase de Monitoreo, requiere de información actualizada de algunos puntos de vital importancia para la investigación, razón por la cual se solicita que amplíe la información anteriormente proporcionada.

Concretamente, se le solicita informar el nivel de avance en los siguientes puntos:

***Al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Lic. Steven Núñez Rimola y al Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, Lic. Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería y al Lic. Carlos Rodríguez Echandi, Ministro de Ambiente y Energía:***

- 1- *Informar a la Defensoría de los Habitantes, si en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 38834-MAG-S-MINAE-MTSS, Reglamento sobre la Prohibición del registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, re empaque, re envase, manipulación, venta, mezcla y uso de ingredientes activos y plaguicidas sintéticos que contengan ingredientes endosulfan, vigente desde el 30 de marzo de 2015, se ha verificado que el insecticida CARBOFURAN o FURADAN no se está utilizando en las fincas agrícolas del país.*
- 2- *Informar si existe un cronograma de inspección a las fincas agrícolas y comercios que expenden este tipo de productos, con el fin de verificar la no utilización y distribución del CARBOFURAN o FURADAN.*
- 3- *Señalar si existen estadísticas sobre atención de intoxicación con CARBOFURAN en trabajadores y trabajadoras agrícolas del país.*
- 4- *Informar si existen denuncias de trabajadoras y trabajadores de fincas agrícolas que continúen utilizando CARBOFURAN.*

***Al Lic. Elian Villegas Valverde, Presidente Ejecutivo, Instituto Nacional de Seguros:***

- 1- *Señalar si se han dado procesos de capacitación a los trabajadores y trabajadoras agrícolas, sobre los protocolos de atención en el caso de trabajadoras y trabajadores afectados por intoxicación, con productos químicos peligrosos para la salud.*
- 2- *Señalar si existen estadísticas sobre atención de intoxicación con CARBOFURAN en trabajadores y trabajadoras agrícolas del país.*

Sírvase hacer llegar su respuesta dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes al recibo de esta comunicación.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, 450 mtrs Norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón.